



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS AÑO –2005

INDICE

1	FONDO ITALO PERUANO	3
1.1	Antecedentes Históricos	3
1.2	Objetivos y prioridades del Programa:	3
1.2.1	Sector de Intervención:	3
1.2.2	Prioridades:	3
1.3	Monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del Fondo Italo Peruano	3
2	REGLAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS	4
2.1	Elegibilidad del Solicitante: ¿Quién puede presentar una Solicitud al Fondo Italo Peruano?	4
2.1.1	Pertener a una de las siguientes categorías	4
2.1.2	Fuentes de Financiamiento	4
2.1.3	Experiencia del Solicitante	4
2.1.4	Modalidad de Consorcio	5
2.2	Elegibilidad de los Proyectos: Proyectos para los que se puede presentar una Solicitud	5
2.2.1	Dimensión de los Proyectos	5
2.2.2	Zonas Geográficas	5
2.2.3	Nivel del Estudio	6
2.2.4	Forma de Contratación de la Ejecución de la Infraestructura	6
2.2.5	Número de Propuestas por Solicitante	6
2.3	Elegibilidad de los Costos: Costos que pueden ser tomados en consideración para el Financiamiento	6
2.3.1	Costos Directos Elegibles	6
2.3.2	Costos Indirectos (administrativos) Elegibles	7
2.3.3	Imprevistos y Utilidades	7
2.3.4	Costos no Elegibles	7
3	Presentación de la Solicitud y Procedimientos a seguir	8
3.1	Anexos	8
3.1.1	En el caso de ONGD o ENIEX:	8
3.1.2	En el caso del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (y ONGs cuando aplique):	8
3.1.3	Para todos los Solicitantes:	8
4	Supervisión Externa	8
5	Donde y cómo enviar las Solicitudes	9

<u>6</u>	<u>Plazo de Entrega de las Solicitudes</u>	9
<u>7</u>	<u>Información Adicional</u>	10
<u>8</u>	<u>Decisión Final y Devolución de los Proyectos</u>	10
<u>8.1</u>	<u>Devolución de los Proyectos no Aprobados</u>	10
<u>9</u>	<u>LISTA DE ANEXOS</u>	10
<u>9.1</u>	<u>Lista de Anexos a presentarse con la Solicitud de Financiamiento</u>	10
<u>9.2</u>	<u>Lista de anexos que no deben ser compilados ni presentados al FIP</u>	11

1 FONDO ITALO PERUANO

1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Comité de Administración del Fondo Italo Peruano, constituido en mérito a lo establecido en el Convenio de Canje de Deuda por Desarrollo suscrito entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de Italia y aprobado por el Decreto Supremo N° 198-2001-EF de fecha 22 de septiembre de 2001, convoca a presentar proyectos que requieran financiamiento, bajo las características que a continuación se señalan, para ser evaluados y seleccionados como beneficiarios de la donación que dicho Fondo administra.

1.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PROGRAMA:

1.2.1 Sectores de Intervención:

Los proyectos deben referirse a la lucha contra la pobreza rural y urbana en los siguientes sectores (en orden de prioridad):

- a. Fortalecimiento institucional; consolidación de la democracia; derechos ciudadanos; consolidación de las organizaciones de base y de los Gobiernos Locales; formación de capacidades locales y desarrollo de las comunidades indígenas y campesinas.
- b. Desarrollo productivo y comercial económicamente sostenible.
- c. Infraestructura básica productiva y social
- d. Protección del medio ambiente.
- e. Estudios definitivos para proyectos que ya cuenten con una fuente de financiamiento asegurada y distinta del FIP; el costo del estudio no tiene que ser mayor del 10% del costo total del proyecto.

1.2.2 Otras Prioridades:

Las otras prioridades de la presente Convocatoria son las siguientes:

- Proyectos ubicados en el ámbito de intervención del "Plan Paz y Desarrollo I" (Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y la provincia de Satipo en Junín).
- Proyectos desarrollados en base a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en su Plan Integral de Reparaciones, específicamente en el Programa de Reparaciones Colectivas y Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos.
- Proyectos ubicados en las cuatro regiones fronterizas del ámbito de intervención del FIP: Cajamarca, Amazonas, Loreto y Puno.
- Continuación, complementación y/o replicación de Proyectos FIP que sean exitosos.
- Proyectos que poseen una sinergia geográfica y social con otros proyectos financiados por el FIP y por la Cooperación Italiana.
- Las Municipalidades tendrán prioridad sobre otros solicitantes públicos.

NOTA: Estas prioridades no excluyen ni limitan la presentación y selección de Proyectos en otras áreas geográficas y/o sectores previstos por el Fondo Italo Peruano.

1.3 MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE POR PARTE DEL FONDO ITALO PERUANO

El monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del Fondo Italo Peruano para la Convocatoria del año 2005 se estima ascienden a 25 millones de dólares americanos relativos a los fondos no comprometidos del Convenio firmado en fecha 22.09.2001.

El monto mínimo del proyecto deberá ser de 250,000.00 dólares americanos (aproximadamente 825.000,00 Nuevos Soles). No se prevé un monto máximo por proyecto.

Por otra parte, la donación del Fondo Italo Peruano no puede exceder el 90% del total de los costos del proyecto. El solicitante debe financiar durante la ejecución del proyecto y mediante recursos propios al menos el 10% del total de los costos del proyecto. Este aporte puede ser en efectivo o en especie propia de las actividades del proyecto, el cual puede consistir en bienes o servicios valorizados a precios del mercado, como por ejemplo materiales, maquinarias, mano de obra calificada (tramos, partes de obras, edificios, terrenos y mano de obra no calificada están excluidos). El Solicitante puede aportar más del 10%. Los beneficiarios o las autoridades locales pueden incrementar el aporte mínimo del solicitante con recursos propios.

En resumen:

- El aporte mínimo del solicitante (excluyendo eventuales otros aportes de instituciones y/o personas involucradas como auspiciadores o beneficiarios en el proyecto) es el 10% del costo total del proyecto.
- El costo mínimo por proyecto, incluyendo el aporte del Solicitante, es de US\$ 250,000.00 (aproximadamente 825,000.00 Nuevos Soles)

NOTAS:

- El Solicitante es el único responsable, frente al FIP, del aporte mínimo, aunque tenga co-financiamiento de un asociado
- El FIP no co-financia proyectos con otras instituciones financieras de desarrollo

2 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

Las presentes bases establecen las reglas para la presentación, selección y ejecución de los proyectos del programa Fondo Italo Peruano.

La convocatoria está dirigida a Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Organizaciones No Gubernamentales Nacionales y Extranjeras.

2.1 ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE: ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD AL FONDO ITALO PERUANO?

El solicitante debe cumplir los siguientes requisitos para poder solicitar financiamiento al Fondo Italo Peruano:

2.1.1 Pertener a una de las siguientes categorías

- Organizaciones no gubernamentales nacionales inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como ONGD con una antigüedad no menor de un (1) año y Resolución de Registro vigente al 31 de agosto de 2005, e inscritas en Registros Públicos desde al menos 3 años.
- Organizaciones no gubernamentales extranjeras inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en el Registro de Entidades de Instituciones de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX) con una antigüedad no menor de un (1) año y Resolución de Registro vigente al 31 de agosto de 2005, e inscripción en Registros Públicos desde al menos 3 años. Las ENIEX pueden presentar como prueba de su antigüedad superior o igual a 3 años, la copia certificada de la ficha registral en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de su País.
- Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los proyectos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) deben cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP-Ley 27293) y otras que correspondan al Sector al cual pertenecen. No se aceptarán proyectos sin la declaratoria de viabilidad, que se debe anexar a la solicitud, de acuerdo a las disposiciones del SNIP.

2.1.2 Fuentes de Financiamiento

El Solicitante debe disponer de fuentes de financiamientos estables, comprobadas y suficientes para garantizar la continuidad de su organización a lo largo del proyecto y participar en su financiamiento.

2.1.3 Experiencia del Solicitante

El Solicitante debe poseer y documentar una experiencia adecuada en el ámbito geográfico y sectorial de intervención, así como demostrar su capacidad de ejecución de actividades y manejo de recursos financieros no inferiores al 70% del costo total del Proyecto para el que se solicita financiamiento.

Importante:

- Para las ONGD y ENIEX es obligatorio contar con el auspicio explícito de las Entidades Públicas competentes o de un Gobierno Local del área de intervención del proyecto, por escrito.
- Las obras de infraestructura que después de la culminación del Proyecto serán transferidas a una Entidad Pública Local, Regional o Central para su operación y mantenimiento tienen que cumplir con lo establecido en la ley del SNIP.
- El Auspiciador no participa directamente en la implementación del proyecto, pero lo apoya y respalda.
- El Solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades cuando estas participan en la ejecución de algunas fases de las actividades previstas en el Proyecto. Las entidades asociadas al solicitante no tienen que cumplir necesariamente con los criterios de elegibilidad requeridos para el solicitante, pero pueden aportar experiencia y recursos para la ejecución del Proyecto.

2.1.4 Modalidad de Consorcio

Para presentarse bajo esta modalidad, el Consorcio debe haber sido constituido bajo la normativa Peruana al respecto, y debe cumplir (como Consorcio) con los requisitos de la Convocatoria que aplican a las ONGD / ENIEX.

2.2 ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS: PROYECTOS PARA LOS QUE SE PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD

2.2.1 Dimensión de los Proyectos

- Monto: No hay restricciones en cuanto al monto total del proyecto. Sin embargo, el financiamiento del Fondo Italo Peruano solicitado debe respetar los montos mínimos indicados en el punto 1.3.
- Duración: La duración de un proyecto no podrá exceder de **24** meses. a partir de la fecha del inicio físico de las actividades

2.2.2 Zonas Geográficas

Los Proyectos deben estar orientados al alivio de la pobreza en el Perú, en los siguientes ámbitos geográficos de aplicación:

- Área Amazónica: Regiones de Loreto y Amazonas.
- Área Andina: Regiones de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huanuco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Puno.
- Área Urbana: Las ciudades de Arequipa¹, Cuzco² y Lima³.

El 80% del total del monto disponible por parte del Fondo Italo Peruano será destinado a la lucha contra la pobreza rural en las Regiones Andinas y Amazónicas. El 20% restante será destinado a la lucha contra la pobreza urbana en las tres ciudades de Arequipa, Cusco y Lima.

El ámbito de intervención de un proyecto no deberá abarcar más de una Región en el caso de las áreas rurales amazónicas y andinas,

¹ Distritos de Alto Selva Alegre, Arequipa, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Quequeña, Sabandía, Sachaca, San Juan de Siguan, Santa Rita de Siguan, Socabaya, Tiabaya, Yanahuara, Yura.

² Distritos de Cusco, Poroy, San Jerónimo, San Sebastián, Santiago, Saylla, Wanchaq.

³ Distritos de Ancón, Ate, Barranco, Breña, Carabaillo, Chaclacayo, Chorrillos, Cieneguilla, Comas, El Agustino, Independencia, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lima, Lince, Los Olivos, Lurigancho, Lurín, Magdalena del Mar, Magdalena Vieja, Miraflores, Pachacamac, Pucusana, Puente Piedra, Punta Hermosa, Punta Negra, Rímac, San Bartolo, San Borja, San Isidro, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Martín de Porres, San Miguel, Santa Anita, Santa María del Mar, Santa Rosa, Santiago de Surco, Surquillo, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo.

Los proyectos fuera del ámbito geográfico arriba mencionado serán automáticamente excluidos de la Convocatoria sin pasar a la fase de Evaluación.

2.2.3 Nivel del Estudio

Para efectos de evaluación de los proyectos, se establecen los siguientes niveles :

a) Las Municipalidades Distritales de: Chungui y Santa Rosa de la Provincia de La Mar Región Ayacucho podrán presentar el estudio aprobado por el SNIP para pasar a la fase de elaboración de Expediente Técnico. La solicitud deberá estar acompañada, además del mencionado estudio, por los anexos A, B, C, G y H; y deberá ser presentada a más tardar el 30 de junio de 2005 a las 13.00 horas.⁴.

b) Las Municipalidades Distritales de: Andarapa en la provincia de Andahuyalas y Ongoy en la provincia de Chincheros de la región Apurímac; San Miguel en la provincia de la Mar en la región Ayacucho; Lircay y Secclla en la provincia de Angaraes y Nahuimpuquio en la provincia de Tayacaja , Región Huancavelica; Quillo y Cascapara en la provincia de Yungay, Región Ancash, podrán presentar los estudios sustentatorios del proyecto, aprobados por el Consejo Municipal, necesarios para pasar a la fase de elaboración de Expediente Técnico. La solicitud deberá estar acompañada, además del mencionado estudio, por los anexos A, B, C, y G ; y deberá ser presentada a más tardar el 30 de junio de 2005 a las 13.00 horas.⁵.

c) Resto de solicitantes: deberán presentar Expedientes Técnicos completos, o sea estudios definitivos, no aceptando en estos casos proyectos a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad. La fecha de entrega de las solicitudes es el 6 de setiembre a las 13.00 horas.

En los dos primeros casos (a) y b) , el FIP financiará la elaboración del expediente técnico, el cual una vez concluido, será evaluado conjuntamente con las solicitudes presentadas por el resto de solicitantes a mas tardar el 6 de setiembre a las 13.00 horas.

En todos los casos, los presupuestos deben estar actualizados, como mínimo, al 31 de enero de 2005.

2.2.4 Forma de Ejecución de la Infraestructura

Todas las obras de Infraestructura se ejecutarán por contrata.

2.2.5 Número de Propuestas por Solicitante

Un solicitante puede someter en esta Convocatoria 2005 hasta dos (2) Proyectos.

Importante: Las Municipalidades Distritales pueden presentar un conjunto de mini-proyectos, compatibles entre ellos, en un paquete único. El paquete en su conjunto debe cumplir con el monto mínimo establecido en el numeral 1.3. Se acepta un solo paquete por Municipalidad y se considera mini-proyecto a los proyectos cuyo costo total es menor a los 250,000 dólares americanos.

2.3 ELEGIBILIDAD DE LOS COSTOS: - COSTOS QUE PUEDEN SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO

A continuación se especifican los “costos elegibles” para el financiamiento del Fondo Italo Peruano. Los costos elegibles no pueden tener como unidad el concepto de “global o sumaalzada”.

El solicitante debe presentar un presupuesto que tenga correspondencia con los cronogramas de avance físico de actividades y avance financiero, con los planos y con los metrados, cuando corresponda.

⁴ Los Distritos mencionados han sido seleccionados teniendo en cuenta el Plan de Paz y Desarrollo, el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el Índice de Pobreza del Mapa de la Pobreza del Ministerio de Economía y Finanzas y el Índice de Desarrollo Humano elaborado por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

⁵ Los Distritos mencionados han sido seleccionados teniendo en cuenta el Plan de Paz y Desarrollo, el Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, el Índice de Pobreza del Mapa de la Pobreza del Ministerio de Economía y Finanzas y el Índice de Desarrollo Humano elaborado por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Los Items o Precios Unitarios aceptados serán solamente las actividades desagregadas en los eventuales componentes de sus costos unitarios

2.3.1 *Costos Directos Elegibles*

Son elegibles los siguientes costos directos:

a. PERSONAL

- a.1 En los sueldos asignados al personal del proyecto deben considerarse los gastos sobre seguridad social y otros costos relacionados con la remuneración, de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes.
- a.2 Los honorarios y sueldos no deben superar los costos que normalmente paga el solicitante y no deben exceder los que normalmente se aplican en el mercado laboral.
- a.3 En caso del gerente o jefe del proyecto, éste puede ser personal de la Entidad Solicitante o externo:
 - Cuando se trate de personal de la Entidad Solicitante, el pago de su sueldo será parte de la contrapartida del Solicitante. Sin embargo, los viáticos y movilidad pueden estar a cargo del Fondo Italo Peruano;
 - Cuando se trate de personal externo a la Entidad Solicitante todos los gastos pueden estar a cargo del Fondo Italo Peruano.
- a.4 Los gastos del personal extranjero (nacionalidad distinta a la peruana) no pueden ser superiores al 20% de los costos directos del proyecto.

b. ALQUILER DE SERVICIOS

- b.1 Los costos por este concepto deben estar a nivel de mercado.

c. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- c.1 Los costos de adquisición de equipos, maquinarias, terrenos, edificios, deben estar a precios de mercado.

d. ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS

- d.1 Los costos de adquisición de materiales e insumos deben estar a nivel de mercado.

e. MOVILIDAD

- e.1 Los eventuales viáticos y movilidad del personal que participe en el proyecto, siempre que correspondan a las tarifas de mercado (incluyendo los billetes de avión en clase económica).

2.3.2 *Costos Indirectos (administrativos) Elegibles*

Se pueden admitir costos indirectos expresados en porcentaje hasta un límite máximo del 10% del monto total de los costos directos elegibles.

Los costos indirectos, que se presupuestan a suma alzada, están compuestos por los siguientes rubros:

- Materiales y útiles de oficina
- Servicios de luz, agua, teléfono, correo, etc.
- Mantenimiento de infraestructura y equipos
- Uso de software y equipos
- Difusión de la información, material fotográfico, letreros y rótulos, visibilidad, traducción, seguros, gastos notariales y de servicios financieros.

2.3.3 *Imprevistos y Utilidades (a suma alzada)*

Se puede incluir por concepto de imprevistos, un monto máximo del 5% del total de los costos elegibles (directos e indirectos), que sólo puede utilizarse con la autorización previa y por escrito, del Fondo Italo Peruano.

Se puede incluir por concepto de utilidades, sólo para la subcontratación de contratistas para la ejecución de obras de infraestructura previstas en el proyecto, un monto máximo del 10% del costo directo de la obra.

2.3.4 Costos no Elegibles

Se consideran como costos no elegibles (entre otros) a la siguiente relación de conceptos:

- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- Los intereses bancarios;
- Las compras de terrenos o edificios y maquinarias para la producción industrial o agrícola, salvo que la propiedad sea transferida a los beneficiarios finales durante o al concluirse el proyecto;
- Las pérdidas por el cambio de paridad de las monedas;
- Los costos de estudios u otras actividades preparatorias;
- Algunas aportaciones en especie (como terrenos, propiedad inmobiliaria en su totalidad o en parte, obras benéficas no remuneradas por parte de individuos u organizaciones)
- En general todos los gastos incurridos por el Solicitante antes de la firma de los Convenios.

3 Presentación de la Solicitud y Procedimientos a seguir

Los solicitantes deben obligatoriamente utilizar el formulario de solicitud y los anexos (los cuales deben ser presentados en idioma Español) que se encuentran disponibles con el nombre de CONVOCATORIA 2 0 0 5 en la siguiente página Web

www.fondoitaloperuano.org.

No se aceptarán las solicitudes escritas a mano.

3.1 ANEXOS

Las solicitudes deben ir acompañadas de los siguientes anexos (véase sección 9):

3.1.1 En el caso de ONGD o ENIEX:

- Perfil institucional según el ANEXO J
- Constancia certificada del Registro en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, (ANEXO I)
- Constancias de conformidad otorgadas por las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales de los proyectos ejecutados o en curso de ejecución en los últimos 3 años, (Anexo L)

3.1.2 En el caso del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (y ONGs cuando aplique):

- Declaratoria de Viabilidad del proyecto presentado, según el Sistema Nacional de Inversión Pública (ANEXO H)

3.1.3 Para todos los Solicitantes:

- Declaración jurada del representante legal de la entidad solicitante (ANEXO G)
- Documentos del Proyecto (ANEXOS A, B, C, D1-1, D1-2 y D2 (para los componentes de infraestructura), D3, E, F, nombre y datos de los profesionales que han intervenido en la formulación

del proyecto, y según el sector del proyecto, mapa de ubicación del Proyecto, presentación de los componentes del Proyecto según su naturaleza, de acuerdo a los índices del anexo N)

- En el caso de existir Planes de Desarrollo Regionales, Provinciales o Distritales indicar si el proyecto está contemplado en uno de ellos y presentar un extracto del Plan donde se ubica el proyecto (ANEXO K)
- Proyectos de similar envergadura financiera realizados en los últimos 3 años (Anexo M)

El Fondo Italo Peruano podrá solicitar en cualquier momento cualquier otro documento que sea necesario.

4 Supervisión Externa

La Supervisión Externa del proyecto debe estar prevista y presupuestada a cargo del proyecto y llevada a cabo por un organismo o profesional independiente del Solicitante y de sus Asociados, aprobado y eventualmente seleccionado previamente por el FIP.

5 Donde y cómo enviar las Solicitudes

Las solicitudes deben compilarse en hojas foliadas (numeradas y visadas por el representante legal) y enviarse en archivadores de palanca o empastadas en sobre o caja cerrada, por correo certificado, por servicio de mensajería, o entregadas personalmente en la oficina del Fondo Italo Peruano (en cuyo caso la persona que la entregue recibirá un cargo firmado y fechado), a la dirección mencionada a continuación:

Dirección:

Fondo Italo Peruano
Av. Felipe Pardo y Aliaga, 640, Piso 16.
San Isidro
Lima
Perú

Las solicitudes enviadas por otros medios (como, por ejemplo, fax o correo electrónico) o en otras direcciones (Embajada de Italia, MEF, etc.) no serán tomadas en cuenta.

Las solicitudes deben incluir un solo ejemplar original de todos los documentos.

En el sobre o caja debe figurar el nombre completo del solicitante y la dirección completa de la organización.

6 Plazo de Entrega de las Solicitudes

La fecha límite para la recepción de solicitudes es el 6 de septiembre de 2005 a las 13:00 p.m. horas.

No se tomarán en cuenta las solicitudes recibidas fuera de los plazos arriba indicados, incluso si el sello postal o del courier indica una fecha anterior a la del plazo de entrega.

No habrá prorroga para la entrega de las solicitudes.

7 Información Adicional

Pueden enviarse consultas por correo postal, correo electrónico o por fax a las direcciones que figuran a continuación hasta el 10 de junio de 2005, haciendo referencia expresa a la convocatoria de propuestas:

Dirección de correo postal: Fondo Italo Peruano, Av. Felipe Pardo y Aliaga, 640, Piso 16, San Isidro, Lima, Perú

Dirección de correo electrónico: secretaria@fondoitaloperuano.org

Fax: +511 4211715

No se aceptarán consultas telefónicas.

Las respuestas a las consultas más frecuentes serán publicadas en la página web: www.fondoitaloperuano.org el día 17 de junio de 2005.

8 Decisión Final y Devolución de los Proyectos

La decisión del Fondo Italo Peruano de rechazar una solicitud o de no adjudicar un financiamiento es definitiva e inapelable.

8.1 DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS NO APROBADOS

La devolución de los proyectos que no sean seleccionados se efectuará en los 30 días siguientes a la publicación de los resultados de la Convocatoria. Los proyectos se devolverán sólo de manera personal y exclusivamente en las oficinas del FIP (dirección que se detalla a continuación) al representante debidamente acreditado de la entidad que presentó la solicitud.

Dirección: Av. Felipe Pardo y Aliaga, 640, Piso 16, San Isidro, Lima, Perú.

Todos los Proyectos que no sean aprobados por el Comité de Administración serán devueltos a los solicitantes hasta el 15 de abril del 2006. Después de esta fecha toda documentación no retirada será totalmente destruida.

9 LISTA DE ANEXOS

9.1 LISTA DE ANEXOS A PRESENTARSE CON LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

ANEXO A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO (EN FORMATO FIP)

ANEXO B: PROYECTO (EN FORMATO FIP) CON INCLUIDO EL ANEXO C

ANEXO C: MARCO LÓGICO (EN FORMATO FIP)

ANEXO D1: COSTO TOTAL DEL PROYECTO (EN FORMATO FIP), **ANEXO D2:** PRESUPUESTO PARA LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA (EN FORMATO FIP) Y **ANEXO D3:** PRESUPUESTO PARA LOS COMPONENTES SOCIALES Y/O PRODUCTIVOS (EN FORMATO FIP), **ANEXO D4 :** ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS (EN FORMATO FIP).

ANEXO E: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO (EN FORMATO FIP)

ANEXO F: CRONOGRAMA DE AVANCE FINANCIERO (EN FORMATO FIP)

ANEXO G: DECLARACIONES JURADAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (EN FORMATO FIP):

ANEXO H: DECLARATORIA DE VIABILIDAD SEGÚN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICAS (SÓLO GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES, ALCALDÍAS PROVINCIALES Y DISTRITALES. ONGS CUANDO APLIQUE)

ANEXO I: RESOLUCIÓN DE REGISTRO EN LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI) Y COPIA CERTIFICADA DE LA FICHA REGISTRAL RESPECTIVA, EN LA CUAL CONSTE LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN O COMITÉ, O LA FORMA ASOCIATIVA Y NO LUCRATIVA QUE HAYA CONSIDERADO) EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL A LA CUAL CORRESPONDA (SÓLO ONGD Y ENIEX)

ANEXO J: PERFIL INSTITUCIONAL (EN FORMATO FIP - SÓLO ONGD Y ENIEX)

ANEXO K: PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, PROVINCIAL O DISTRITAL (SÓLO SI EL PROYECTO ESTÁ CONTEMPLADO EN UNO DE ELLOS

ANEXO L: CONSTANCIAS DE CONFORMIDAD OTORGADAS POR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS O EN CURSO DE EJECUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (SÓLO ONGD Y ENIEX).

ANEXO M: PROYECTOS DE SIMILAR ENVERGADURA FINANCIERA REALIZADOS EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS.

ANEXO N: ÍNDICE DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, SEGÚN CORRESPONDA (EN FORMATO FIP).

9.2 LISTA DE ANEXOS QUE NO DEBEN SER COMPILADOS NI PRESENTADOS AL FIP

ANEXO O: MODELO ESTÁNDAR DE CONVENIO (NO DEFINITIVO)